

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 31/2014  
DEL CONTRATO No. 119/2014  
LIBRE GESTIÓN No. 35/2014**

**“COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra referencia número 2014-GT-017, de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, suscrita por el Doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programa Especial de Salud Bucal y con el Visto Bueno de Doctor Geovany Alexander Álvarez, Gerente Técnico en Funciones, en la que se requirió la **COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES**, después de haber realizado el proceso de Libre Gestión No. 35/2014 **“COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES”**, resultó adjudicado en el renglón 3, el Comerciante Individual **bajo la denominación BEST WAY COMPUTADORAS** por un monto de **VEINTICUATRO MIL DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$24,010.00)**, según Cuadro Comparativo de Ofertas, de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, suscrito por la Directora Ejecutiva del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD y que se materializó a través del Contrato No. 119/2014.
- II. Que según Memorándum con referencia GT-SB/2014-027, de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, el doctor Roberto Zabdiel Ramos, solicitó a la Gerencia Técnica autorización para proceder a ejecutar la ampliación del **VEINTE POR CIENTO** de los contratos generados de la Libre Gestión 35/2014 denominada **“COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS**

**DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES**”, y a la vez solicitó a la Gerencia Financiera opinión sobre la disponibilidad financiera para realizar ampliación de los contratos antes mencionados, ampliación que tiene como finalidad cubrir las necesidades emergentes del programa; a lo cual el Doctor Celso Castro, Gerente Técnico en fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce autoriza proceder a ejecutar las ampliaciones solicitadas.

- III. Que según memorándum No. GF/No. 2014-118, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero de FOSALUD, en fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, manifiesta ser viable realizar la ampliación del contrato relacionado a Adquisición de equipo, materiales e instrumental odontológico, pues se han determinado economías presupuestarias para proceder a la ampliación del contrato No.119/2014 referente a la **“COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES”**.- Siendo la asignación presupuestaria DOS CERO UNO CUATRO -TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO DOS - CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO TRES.
  
- IV. Que con fecha veinte de septiembre de dos mil catorce, el Administrador de Contrato, mediante oficio número GT-SB/2014-010, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de Ampliación de hasta el VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, ya que es de interés institucional ampliar el contrato No. 119/2014 hasta el veinte por ciento adicional a lo contratado y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, debido a necesidades emergentes del programa de Salud Bucal, según el siguiente detalle:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	Código del artículo:20201135  Lo Contratado: <b>PELÍCULA PLÁSTICA</b> de polipropileno, para empaque, adherente con propiedades de estiramiento, clara y transparente.	C/U	200	\$24.01	\$4,802.00
<b>TOTAL.....</b>					<b>\$4,802.00</b>

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

- V. Que según nota de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, el CONTRATISTA mediante su Titular, manifiesta estar de acuerdo en realizar dicha ampliación y poder brindar los suministros odontológicos con las mismas condiciones establecidas en el contrato citado.
- VI. Que mediante Memorándum con referencia GT-SB/2014-029, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programa Especial y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 119/2014 solicita realizar formalización de ampliación del Contrato en referencia, por el monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,802.00) IVA INCLUIDO**, que representa el VEINTE POR CIENTO del contrato, manifestando que la ampliación obedece a las necesidades emergentes que se han identificado en el programa y que de no realizarse dicha ampliación quedarían descubiertas.
- VII. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será

establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

- VIII. Que en sesión del Consejo Directivo número OCHO celebrada a las CATORCE horas y CUARENTA minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, se desarrolló el Punto de Acta número TRES en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 119/2014 correspondiente a la Libre Gestión No. 35/2014, para adquirir equipo, materiales e instrumental odontológico según detalle anexo, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,802.00) IVA INCLUIDO.**

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN del contrato No. 119/2014. "COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES".- EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD conjuntamente con el titular de BEST WAY COMPUTADORAS - RESUELVEN:

1. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 119/2014 "COMPRA DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES"**, proveniente de la Libre Gestión No. 35/2014 por un monto total de de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,802.00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	<p>Código del artículo:20201135</p> <p><b>Lo Contratado:</b>  <b>PELÍCULA PLÁSTICA</b> de polipropileno, para empaque, adherente con propiedades de estiramiento, clara y transparente. Incluye dispensador. De 15 a 20 pulgadas de ancho. Resistente a líquidos, solventes químicos, alcalinos y ácidos.  <b>Vencimiento no aplica</b></p>	C/U	200	\$24.01	\$4,802.00
<b>TOTAL.....</b>					<b>\$4,802.00</b>

- El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación **deberá PRESENTAR GARANTÍA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **QUINIENTOS GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$576.24)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual tendrá vigencia igual al plazo contractual más **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, y deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente resolución. Dicha garantía podrá consistir en cheque certificado o en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

4. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE.**

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**  
**"CONTRATANTE"**





**BEST WAY COMPUTADORAS**  
**"CONTRATISTA"**

**BEST WAY COMPUTADORAS**